

CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL ABIERTO DEL "CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA 2016-2017", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
  - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
  - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "LA FINANCIERA" Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-006HAN001-E15-2017, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIONES II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 43, 46, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DG/066/2015 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR SU ENTONCES TITULAR, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2017-2018.
- I) QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL; POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN

SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA FINANCIERA".

- J) QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-067-2017, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.
- K) QUE LA LIC. **ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL.
- L) QUE EL LIC. **FERNANDO PÉREZ GUERRERO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90, QUINTO PÁRRAFO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, POR SER EL ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN "LA FINANCIERA".
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,639, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2001, OTORGADA ANTE EL LIC. JORGE ALFREDO RUÍZ DEL RÍO ESCALANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 168 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277,907 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2001.
- B) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,528, LIBRO 1,124, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010, OTORGADA ANTE EL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2010, EN LA QUE SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL Y EN CONSECUENCIA LA CLÁUSULA TERCERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277,907\* DE FECHA 20 DE JULIO

DE 2010.

- C) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 1.- EMITIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE TARJETAS, VALES CUPONES, CONTRASEÑAS, TALONES, RECIBOS Y EN GENERAL ÓRDENES DE PAGO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO TODA CLASE DE DISPERSIÓN DE FONDOS, YA SEA TODO LO ANTERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS O MANUALES, PARA QUE FORMANDO PARTE DE UN SISTEMA CONCEDAN A SUS TITULARES O BENEFICIARIOS EL DERECHO DE QUE CON LOS MISMOS PUEDAN LLEVAR A CABO EL CANJE DE ELLOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, TODO LO CUAL PODRÁ HACER DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS Y TANTO POR CUENTA PROPIA COMO DE TERCEROS.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,371, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277,907\* DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE OPA010719SF0.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE LAGO RODOLFO NÚMERO 29, COLONIA GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11520, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017 "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA MEDIANA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

**CONTRATO L-DERH-15401-018-17**

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.

- I) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
  - J) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTO A "LA FINANCIERA" ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON PERSONAL REGISTRADO ANTE EL IMSS, TODA VEZ QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CON LA SOCIEDAD "SERVICIOS EDENRED, S. A. DE C. V.", EN CONSECUENCIA PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, DE DICHA PERSONA MORAL.
  - K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
  - L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
  - M) ES SU VOLUNTAD OTORGAR A "LA FINANCIERA" LAS LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDADOS.
  - N) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.
- III. "LAS PARTES" DECLARAN Y RECONOCEN QUE:
- A) EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CELEBRÓ EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2016-2017 (EN ADELANTE EL "CONTRATO MARCO"), EL CUAL FORMALIZÓ "EL PROVEEDOR" EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

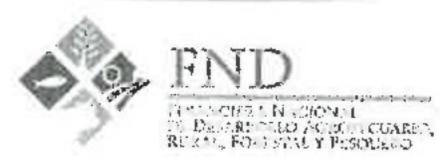
- B) EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMALIZÓ EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN, MISMO QUE SUSCRIBIÓ "EL PROVEEDOR" CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, CONFORME A LAS CUALES SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS A CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO.
- C) EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO APLICARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL "CONTRATO MARCO", EL CUAL SE TENDRÁ POR REPRODUCIDO EN EL PRESENTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.
- D) ES DESEO Y VOLUNTAD DE "LAS PARTES" OBLIGARSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO MARCO", DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS DE AMBOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA FINANCIERA" EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL "CONTRATO MARCO", ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-006HAN001-E15-2017 Y SU ACTA DE FALLO, DOCUMENTOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS, CUYOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA FINANCIERA", Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR", LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR "LAS PARTES", SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXOS UNO Y DOS RESPECTIVAMENTE PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO UNO, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

ASIMISMO "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO ÉSTAS.

**SEGUNDA.- ENTREGABLES.-** DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A QUE LOS ENTREGABLES SE REALICEN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS.**

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA".

**TERCERA.- PRECIO.-** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA FINANCIERA", Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS.**

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "LA FINANCIERA" ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR "LOS SERVICIOS".

DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA FINANCIERA" PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN **MONTO MÁXIMO DE \$15'887,333.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$6'354,933.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, CANTIDADES QUE NO LES APLICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA FINANCIERA" EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

LOS MONTOS ANTES MENCIONADOS SE DESGLOSAN POR EJERCICIO FISCAL DE LA

SIGUIENTE FORMA:

AÑO	MONTOS	
	MÁXIMO	MÍNIMO
2017	\$7'356,179.09	\$2'942,471.64
2018	\$8'531,153.91	\$3'412,461.56
TOTAL	\$15'887,333.00	\$6'354,933.20

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR "LOS SERVICIOS" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA" Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE "EL PROVEEDOR" ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN "LA FINANCIERA", AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), "EL PROVEEDOR" ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "LA FINANCIERA" EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2017 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

**SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.-** CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE "LA FINANCIERA", QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.-** ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

**OCTAVA.- CALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.-** EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS,

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

**DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA "FINANCIERA".
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS

ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.-** PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.-** **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN

QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DEL VALOR DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O LA ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.-** SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

**"LA FINANCIERA"** PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ÉSTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"LA FINANCIERA"** A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA "LOS SERVICIOS" A "LA FINANCIERA", EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA "EL PROVEEDOR" DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;
- D) SI "EL PROVEEDOR" TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA FINANCIERA";
- E) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA" QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "LA FINANCIERA".
- I) SI "EL PROVEEDOR" NIEGA A "LA FINANCIERA" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- J) SI "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- K) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

- L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; O
- N) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"; "LA FINANCIERA" CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA FINANCIERA" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**"EL PROVEEDOR"** DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTenga EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

**"LA FINANCIERA"** COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

**DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

**VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

**"EL PROVEEDOR"** ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICIAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

**"EL PROVEEDOR"** NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

**"LA FINANCIERA"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.-** **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE

**"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **"LAS PARTES"**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** PARA EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.-** **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE

**"LAS PARTES"**, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.-** LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.-** "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

**VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES.-** "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, CON DÍEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR "LA FINANCIERA", EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

**TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", ÉSTA POR CONDUCTO TANTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE



**FND**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS  
 DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,  
 PECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

**"ANEXO UNO"** PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**"ANEXO DOS"** PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

Página 24 de 26

*[Handwritten signature and initials]*

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

**POR "LA FINANCIERA"**

**APODERADA LEGAL**

**POR EL ÁREA REQUIRENTE Y POR  
EL ÁREA RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE  
CONTRATO**



**LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS**



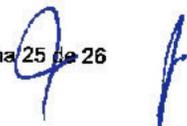
**LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO  
GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES  
Y CONTROL DEL GASTO EN SUPLENCIA DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS,  
EN TÉRMINOS DEL ART. 90, QUINTO PÁRRAFO  
DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA  
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**C. JESÚS ARIAS SANTIAGO  
APODERADO LEGAL**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL ABIERTO DEL "CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA 2016-2017", NÚMERO I-DERH-15401-018-17, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2017



## RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO 2017.

POR "LA FINANCIERA"

APODERADA LEGAL



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

POR EL ÁREA REQUERENTE Y POR EL  
ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
PRESENTE CONTRATO

LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO  
GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y  
CONTROL DEL GASTO EN SUPLENENCIA DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, EN TÉRMINOS DEL  
ART. 90, QUINTO PÁRRAFO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR "EL PROVEEDOR"



C. JESÚS ARIAS SANTIAGO  
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL ABIERTO DEL "CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA 2016-2017", NÚMERO I-DERH-15401-018-17, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2017.

**CONTRATO I-DERH-15401-018-17**

# ANEXO UNO

*ber*  
*Q P F.*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-008HAN001-E15-2017 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN**  
**FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**  
**RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2017.**

**A QUIEN CORRESPONDA.**  
**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**  
**PRESENTE**



**ANEXO TÉCNICO**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

En caso de resultar adjudicada, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., realizará la Prestación del servicio de adquisición de vales de despensa en forma electrónica para el personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA**  
**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES**  
**GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN**

**1. CONDICIONES GENERALES**

Entendemos que La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero (FND) requiere la prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa mediante monedero electrónico para el Personal de la FND.

En caso de resultar adjudicada, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., entregará a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, al menos un directorio, en formato electrónico, de los establecimientos afiliados y de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones de los mismos.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., designará a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la FND le solicite de acuerdo a sus necesidades, y proporcionará los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.

En caso de falsificaciones de los vales de despensa en versión electrónica, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., acredita la capacidad financiera que se requiere para el adecuado cumplimiento del servicio solicitado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, presentando los siguientes documentos:

- Estado de cuenta del mes de enero.
- Balanza de comprobación.
- Estado de resultados.
- Declaración provisional de ISR.

**Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.**

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8808





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN**  
**FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,**  
**RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Lo anterior para comprobar la capacidad financiera que cubre al menos el monto máximo del ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente cuadro.

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
2017	\$2'968,894.80	\$7'422,237.00
2018	\$3'443,105.20	\$8'607,763.00
Total	\$6'412,000.00	\$16'030,000.00

### ENTREGA DE LOS VALES

La entrega de los vales electrónicos (tarjeta o monedero electrónico) serán responsabilidad de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, los cuales entregará a más tardar el día 10 de abril de 2017 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en los siguientes domicilios:

#### Oficinas Corporativas

Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.

**Responsable:** Titular de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.

#### Coordinación Regional Noroeste

Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 129 altos, Col. 5 de Mayo, C. P. 83010, Hermosillo, S. Sonora.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Norte:

Calle José Benítez No. 2500, Col. Obispado, C. P. 64060, Monterrey, N. L.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Centro-Occidente:

Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C. P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Sur:

Boulevard Hermanos Serdán No. 253, esq. 47 norte y 45 norte Col. Aquiles Serdán, C. P. 72140, Serdán Puebla, Puebla.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Sureste:

Calle 18 No. 204-A x 23 y 25 Col. García Ginerés, C. P. 97070, Mérida, Yucatán.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Previa solicitud de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, las tarjetas de personal de nuevo ingreso o sustitución (extravió, robo, etc.) serán

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN**  
**FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**  
**RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

entregadas en los domicilios y horarios antes citados, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., considerará un máximo de 345 tarjetas y mínimo de 138 tarjetas durante la vigencia del contrato, tomando en cuenta lo siguiente:

- La dispersión mensual por cada una de las tarjetas es de aproximadamente \$900.00 (novecientos pesos 00/t100 M.N.);
- Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., considerará el monto que se cubre como medida de fin de año por trabajador, el cual estará a lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero enviará a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, la base de personal activo al que le corresponde el vale de despensa.

Entendemos que La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, no aceptará cargos por la entrega de las tarjetas electrónicas adicionales a la comisión que se determine conforme a lo estipulado en las cláusulas cuarta y quinta del contrato marco y establecida en el contrato específico.

El traslado y entrega en los lugares pactados en el contrato específico, será responsabilidad total y absoluta de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada.

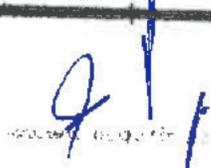
Las hojas de recepción serán presentadas por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, al área administradora del contrato, en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa en cada uno de los lugares pactados para ello en el contrato específico, mismas hojas que servirán como comprobante de la entrega.

### COBERTURA

Los vales de despensa electrónicos que oferta Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., son aceptados a nivel nacional conforme a lo establecido en las declaraciones II.11.1 y II.11.3 del Contrato Marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017 celebrado el 28 de noviembre de 2016 entre la Secretaría de la Función Pública y las personas morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de dicho instrumento jurídico, como a continuación se señala:

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 28, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGRÓPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

II.11.1. Para prestar el servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos, TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V., OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. y EFECTIVALE, S. DE R.L. de C.V. -quienes demostraron su capacidad técnica y de calidad para formar parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2014-2015", y la continuaron demostrando durante la ejecución del referido contrato marco-, acreditaron lo siguiente:

II.11.1.1. Estar autorizados por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, información que "LA SFP" corroboró en la página electrónica de dicho órgano administrativo desconcentrado.

II.11.1.2. Escrito en que manifestaron que los contratos para la prestación del servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos exhibidos para el "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2014-2015", continúan vigentes, con lo que acreditan continuar contando con la aceptación de sus vales de despensa electrónicos a nivel nacional, al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.

Los vales serán aceptados en la mayoría de los municipios o poblaciones en que la FND tiene presencia, señalando a continuación los domicilios en los que esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero desarrolla sus actividades; por lo anterior anexamos directorio de establecimientos afiliados en formato Excel.

**CUADRO DE OFICINAS**

**INMUEBLES OFICINAS CENTRALES**

Ciudad/Entidad	Estado	Domicilio
México	Ciudad de México	C. Agrarismo No. 227, Col. Escandón, 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
México	Ciudad de México	C. Sur 71 No. 332, Col. Banjidal, 09450, Iztapalapa, Ciudad de México

**COORDINACIÓN REGIONAL NORTE**

Ciudad/Entidad	Estado	Domicilio
Monterrey	Nuevo León	C. Lic. José Benitez No. 2500, Col. Obispado, 64060, Monterrey, Nuevo León
Cd. Juárez	Chihuahua	Blv. Tomás Fernández No. 7930, Int. 301, Col. Campestre Juárez, 32460, Cd. Juárez, Chihuahua
Cd. Mante	Tamaulipas	C. Hidalgo esq. Altamira No. 1001, Col. Centro, 89800, Cd. Mante, Tamaulipas

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

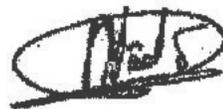



*Cuida tu economía y la ecología.*  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN**  
**FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,**  
**RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Cd. Valles	San Luis Potosí	Blv. México Laredo S/N entre C. Niños Heroes y C. Artes, Col. Centro, 79000, Cd. Valles, San Luis Potosí
Cd. Victoria	Tamaulipas	Blv. Tamaulipas entre Veracruz y Coahuila No. 1626, Col. Perifonista, 87040, Cd. Victoria, Tamaulipas
Cuauhtémoc	Chihuahua	Av. Morelos y Calle 31 A, No. 3114, Col. Francisco Villa, 31530, Cuauhtémoc, Chihuahua
Chihuahua	Chihuahua	Periferico de la Juventud, Plaza Las Canteras (hoy San Angel ) 4101-21, Col. La Cantera, 31115, Chihuahua, Chihuahua
Delicias	Chihuahua	Av. Río Conchos y Av. Cuarta Oriente No. 4, Col. Centro, 33000, Delicias, Chihuahua
Durango	Durango	C. Bruno Martínez No. 105 Sur, Col. Centro, 34000, Durango, Durango
Guadalupe Victoria	Durango	C. Carrillo Puerto No. 209 Oriente, Ciudad Guadalupe Victoria, 34700, Guadalupe Victoria, Durango
Hidalgo del Parral	Chihuahua	C. Parque del Niño No. 23, Col. Centro, 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua
Monclova	Coahuila	Blv. Francisco I. Madero No. 1103-A, Col. Guadalupe, 25750, Monclova, Coahuila de Zaragoza
Monterrey	Nuevo León	Av. Francisco I. Madero No. 2911, Edificio Banobras, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, Nuevo León
Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	C. Alvaro Obregón No. 504, Col. Centro, 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Reynosa	Tamaulipas	Brecha 102, Km 79 de la Carretera Reynosa-Matamoros, Inmbi. Fed. "El Guerreño", 88850, Reynosa, Tamaulipas
Río Grande	Zacatecas	C. Bravo No. 1, Col. Centro, 89800, Río Grande, Zacate
Saltillo	Coahuila	C. Emilio Carranza No. 353, Col. Centro, 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
San Luis Potosí	San Luis Potosí	C. Juan de Oñate No. 640, Col. Jardín, 78270, Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí
Tlaltenango	Zacatecas	C. H. Colegio Militar No. 4, Col. Centro, 99700, Tlaltenango, Zacatecas
Torreón	Coahuila	Blv. Independencia No. 120 Ote. Entre Av. Victoria y C. Degollado, Col. Centro, 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza
Valle Hermoso	Tamaulipas	Av. Lázaro Cárdenas entre Juárez e Hidalgo, S/N, Col. Centro, 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas
Zacatecas	Zacatecas	Blv. Adolfo López Mateos No. 600, Col. Centro, 98000, Zacatecas, Zacatecas
Cd. Guerrero	Chihuahua	C. Allende No. 303, Edificio del Palacio Municipal, Col. Centro, 31680, Cd. Guerrero, Chihuahua
Fresnillo	Zacatecas	C. Río Bravo No. 201, esq. Vicente Guerrero, Col. del Valle, 99084, Fresnillo, Zacatecas
Juan Aldama	Zacatecas	C. Escobedo No. 59-A, Col. Centro, 98300, Juan Aldama, Zacatecas

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Ojinaga	Chihuahua	C. Tercera y Cuauhtémoc No. 1327, dentro de las oficinas de SAGARPA, Col. Lomas del Conchos, 32880, Ojinaga, Chihuahua
Santa María del Oro	Durango	Av. Hidalgo No. 86, local 4, Plaza del Sol, 35690, Santa María del Oro, Durango
Sombrerete	Zacatecas	Av. Hidalgo No. 193, Col. Centro, 99100, Sombrerete, Zacatecas
Sabinas	Coahuila de Zaragoza	Cuauhtémoc Poniente 966-A y 974-A; Colonia Manuel López Huitrón, 26739, Sabinas, Coahuila de Zaragoza
Namiquipa	Chihuahua	C. Romero Flores S/N, entre Paralelo y Sur, Col. Oscar Soto Maynez, 31963, Namiquipa, Chihuahua
Aldama	Tamaulipas	C. Independencia No. 101, entre Hidalgo y Centenario, Col. Centro, 89670, Aldama, Tamaulipas

**COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE**

Ciudad/Entidad	Estado	Domicilio
Hermosillo	Sonora	C. Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de mayo, 83010, Hermosillo, Sonora
Cd. Constitución	Baja California Sur	Blv. Agustín Olachea, loc 5 A, Plaza Bonita, Col. Centro, 23600, Cd. Constitución, Baja California Sur
Cd. Obregón	Sonora	C. Sinaloa y C. Vicente Guerrero No. 209, Col. Centro, 85000, Cajeme, Sonora
Cullacán	Sinaloa	Blv. Emilliano Zapata No. 2424, esq. Puerto de Tampico, Col. El Vallado, 80110, Cullacán, Sinaloa
Ensenada	Baja California	Blv. La Pintta No. 405, Col. Valle Dorado, 22890, Ensenada, Baja California
Guasave	Sinaloa	C. Cuauhtemoc y C. Norzagaray, S/N, Col. Centro, 81000, Guasave, Sinaloa
La Paz	Baja California Sur	C. Ignacio Allende esq. C. Aquiles Serdán, S/N, Col. Centro, 23000, La Paz, Baja California Sur
Los Mochis	Sinaloa	C. Guillermo Prieto No. 488, esq. Heriberto Valdéz, locales 1 y 2, planta alta, Col. Centro, 81200, Ahorme, Sinaloa
Magdalena de Kino	Sonora	C. 16 de Septiembre No. 609, esq. Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, 84160, Magdalena de Kino, Sonora
Mazatlán	Sinaloa	Czda. Gabriel Leyva No. 2821, local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, 82028, Mazatlán, Sinaloa
Mexicali	Baja California	Blv. Benito Juárez No. 3420, Col. Sánchez Taboada, 21360, Mexicali, Baja California
Navojoa	Sonora	C. Talamante No.602 entre Quintana Roo y Bravo, Col.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

		Centro, 85800, Navojoa, Sonora
San Luis Río Colorado	Sonora	Plaza Comercial Gabriela local 3 Interior, Calle Segunda No. 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Col. Comercial, 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
Vicam	Sonora	Carretera Internacional México - Nogales km 48 más 250 m, Col. Centro, 85510, Vicam, Sonora
Los Mochis	Sinaloa	Manzana 60, Lote 1, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Valle del Carrizo, 81343, Ahome, Sinaloa
Guamúchil	Sinaloa	C. Emiliano Zapata No. 748, Col. Morelos, 81460, Salvador Alvarado, Sinaloa
Navolato	Sinaloa	C. Antonio Rosales No. 49, Col. Centro, 80320, Navolato, Sinaloa

**COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

Ciudad/Entidad	Estado	Domicilio
Puebla	Puebla	Biv. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, 72140, Puebla, Puebla
Atacomulco	México	Priv. Vire No. 2, 1er piso, edif. Rafael Valencia, Col. Centro, 50450, Atacomulco, México
Cd. Serdán	Puebla	C. 16 de Septiembre No. 505, Col. Centro, 75520, Chalchicomula de Sesma, Puebla
Córdoba	Veracruz	C. 8 No 519, entre Avenida 5 y 7, Col. Centro, 94500, Córdoba, Veracruz de Ignacio De la Llave
Cuatla	Morelos	C. Agua Azul No. 282, It 7, Mz 5, Fracc. Los Manantiales, 62746, Cuatla, Morelos
Chilpancingo	Guerrero	Av. José Francisco Ruiz Massieu No. 8, Planta Alta, Fraccionamiento Villa Moderna, 39074, Chilpancingo, Guerrero
Huajuapán	Oaxaca	C. Reforma No. 36 B, planta baja, Col. Centro, 69000, Huajuapán de León, Oaxaca
Ixmiquilpan	Hidalgo	Av. Juárez No. 5, Col. Centro, 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo
Martínez de la Torre	Veracruz	Av. Ignacio Allende esq. Melchor Ocampo, S/N, Col. Centro, 93600, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio De la Llave
Oaxaca	Oaxaca	C. Matamoros, esq. C. García Vigil No. 108, Col. Centro, 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Ometepec	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 50, Col. Centro, 41700, Ometepec, Guerrero
Pachuca	Hidalgo	Av. Revolución No. 1307, Loc. Comer. De la Reserva 03, Cto Comer. Plaza Bella de Pachuca, Col. Periodistas, 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo
Pánuco	Veracruz	C. 5 de mayo No. 10, esquina Ignacio de la Llave, Altos, Col. Centro, 93990, Pánuco, Veracruz de Ignacio De la

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

		Llave
Petatlán	Guerrero	C. Independencia No. 148, Col. Centro, 40850, Petatlán, Guerrero
Pinotepa Nacional	Oaxaca	C. 9a Sur S/N, Col. El Puente 3ra. Sección, 71600, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
Poza Rica	Veracruz	C. Insurgentes No. 607, esquina con 16 de Septiembre, Col. Tajín, 93330, Poza Rica, Veracruz de Ignacio De la Llave
San Andrés Tuxtla	Veracruz	C. Francisco I. Madero No. 183, Col. Centro, 95700, Sn. Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio De la Llave
Tehuantepec	Oaxaca	C. Juana C. Romero No. 60 Int. 18,, Col. Barrio Laborio, 70760, Tehuantepec, Oaxaca
Teziutlán	Puebla	C. Mina No. 213 Altos, esq. Cuauhtémoc, Col. Centro, 73800, Teziutlán, Puebla
Tlaxcala	Tlaxcala	C. Xicoténcatl No. 8, Col. Centro, 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
Toluca	México	Av. Alfredo del Mazo No. 202-A, Cto. Comercial Los Fralles, locales 19 a 22 y 22A, Zona Industrial, 50070, Toluca, México
Tuxpan	Veracruz	C. Morelos No. 32 P.B., Col. Centro, 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio De la Llave
Tuxtepec	Oaxaca	Av. Mariano Matamoros No. 370, Col. Centro, 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
Veracruz	Veracruz	C. España No. 749-A, Lote 1, Manzana 3, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Veracruz de Ignacio De la Llave
Xalapa	Veracruz	Palacio Federal de Xalapa, C. Diego Leño S/N, esq. Zamora, Col. Centro, 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio De la Llave
Chignahuapan	Puebla	Av. Vicente Guerrero con Número provisional 5, Col. Centro, 73300, Chignahuapan, Puebla
Cd. Altamirano	Gro	Av. Lázaro Cárdenas, planta alta, departamento No. 5, Col. Centro, 40660, Ciudad Altamirano, Guerrero
Texcoco	México	C. Miguel Lerdo de Tejada No. 9, San Juanito (El Capullín), 56121, Texcoco, México
Izúcar de Matamoros	Puebla	Carretera Izúcar de Matamoros-Cuatitlan No. S/N, , Col. Amatitlanes, 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla
Huejutla de Reyes	Hidalgo	Carretera Huejutla de Reyes-Chalahuiyapa km 3.5, Col. Corral Blanco, 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo
Xicotepec	Puebla	Av. Zaragoza No. 191, Col. Centro, 73080, Xicotepec, Puebla

**COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE**

Ciudad/Entidad	Estado	Domicilio
Mérida	Yucatán	C. 18 No. 204-A x 23 y 25, Col. Garda Ginerés, 97070,

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN**  
**FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,**  
**RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

		Mérida, Yucatán
Campeche	Campeche	Av. Álvaro Barret No. 3, local 1, 1er piso, esq. Av. Ma. Lavalle Urbina y C. Virgilio Barreras, Área Ah-Kim-Pech, 24010, Campeche, Campeche
Cárdenas	Tabasco	Prol. Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Empleados de Recursos Hídricos, 86500, Cárdenas, Tabasco
Comitán	Chiapas	Av. 5a Norte Poniente No. 50, esq. 7a Av norte, Barrio de Candelaria, 30000, Comitán, Chiapas
Emiliano Zapata	Tabasco	C. Simón Sarlat No. 73, entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero, Col. Pescadores, 86981, Emiliano Zapata, Tabasco
Tapachula	Chiapas	C. 5a. Avenida Norte No. 11, entre central y 1a oriente, Col. Centro, 30700, Tapachula, Chiapas
Tonalá	Chiapas	Av. Hidalgo No. 30 por Nicolas Bravo y Río SaNatenco, Barrio las Flores, 30500, Tonalá, Chiapas
Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	C. 22a Poniente Sur, No. 124 entre 1a Sur Poniente y Blvd. Belisario Domínguez, Col. Xamalpak, 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Villaflores	Chiapas	1a Calle Poniente esquina 1a. Av. Sur s/n planta alta. Col. Centro, C.P. 30470, Villaflores, Chiapas
Villahermosa	Tabasco	Av. César A. Sandino No. 741, Col. 1º de Mayo, 86090, Villahermosa, Tabasco
Escárcega	Campeche	Av. Héctor Pérez Martínez, No. 269, Col. Centro, 24350, Escárcega, Campeche
Chetumal	Quintana Roo	Carretera Federal Chetumal - Escarcega km 3.5, Delegación Estatal de la SAGARPA, Edif "B", Col. FOVISSSTE 5a etapa, 77040, Othón P. Blanco, Quintana Roo
Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo	C. 62 S/N, Col. Centro, 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Hopelchén	Campeche	C. 28 No. 92, Barrio San Román, 24600, Hopelchén, Campeche

**COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE**

Ciudad/Entidad	Estado	Domicilio
Guadalajara	Jalisco	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta Sn. Jorge, 44690, Guadalajara-Zapopan, Jalisco
Aguascalientes	Aguascalientes	C. Sierra de Laurel No. 312, Col. Bosques del Prado, 20127, Aguascalientes, Aguascalientes
Ameca	Jalisco	C. Vallarta No. 37, Col. Centro, 46600, Ameca, Jalisco
Apatzingán	Michoacán	Av. Constitución de 1814 Norte No. 519, Col. Centro, 60600, Apatzingán, Michoacán de Ocampo
Autlán	Jalisco	C. Antonio Borbón No. 26, int. 13, Col. Centro, 48900, Autlán, Jalisco

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

*[Handwritten signature]*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Cd. Guzmán	Jalisco	Efraín Buen Rostro, No. 44 A, Col. Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco
Celaya	Guanajuato	Parque Floresta No. 102, Interior 26 y 27, Fracc. del Parque, 38010, Celaya, Guanajuato
Colima	Colima	Ciz. Pedro Galván No. 52 norte, Col. Centro, 28000, Colima, Colima
Irapuato	Guanajuato	Pról. Guerrero No. 3427, Fracc. las Plazas, 36620, Irapuato, Guanajuato
La Barca	Jalisco	C. Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, 47910, La Barca, Jalisco
La Piedad	Michoacán	Blv. Lázaro Cárdenas No. 781, esq. Ludo Blanco, locales 39, 45 y 46, Plaza Boulevard, Fracc. Peña, 59389, La Piedad, Michoacán de Ocampo.
Lázaro Cárdenas	Michoacán	Av. Melchor Ocampo No. 31, Lt 3, Mz 2, Unidad 2.2, Col. Segundo Sector, 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
Maravatío	Michoacán	C. Francisco I. Madero No. 411, Col. Centro, 61250, Maravatío, Michoacán de Ocampo
Morelia	Michoacán	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, 58260, Morelia, Michoacán de Ocampo
Puerto Vallarta	Jalisco	C. Febronio Uribe No. 114, km 1.5, locales 2 y 3, Plaza Sta. María, Zona Hotelera Las Glorias, 48333, Puerto Vallarta, Jalisco
Querétaro	Querétaro	Av. del Ejército Republicano No. 121, 2o. Piso, Col. Carretas, 76050, Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro de Arteaga
Santiago Ixcuintla	Nayarit	C. Allende No. 39, Portal Guerra, Local comercial del Sector Cuarto y la Marizana 5a, Col. Centro, 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit
Tepatitlán	Jalisco	Blv. Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Tepic	Nayarit	Av. Heróico Colegio Militar No. 213, Col. Centro, 63000, Tepic, Nayarit
Uruapan	Michoacán	Av. Américas No. 108, PB, Col. Morelos, 60050, Uruapan, Michoacán de Ocampo
Valle de Santiago	Guanajuato	C. Díaz Miron No. 29, entre C. Ocampo y Mena, Col. Centro, 38400, Valle de Santiago, Guanajuato
Zamora	Michoacán	Av. Madero Sur No. 403, Col. Centro, 59600, Zamora, Michoacán de Ocampo
Tecuala	Nayarit	Av. Hidalgo No. 88, Col. Centro, C.P. 63440 Tecuala, Nayarit
Bahía de Banderas	Nayarit	C. 20 de Noviembre No. 38, Col. La Esperanza, 63730, Bahía de Banderas, Nayarit

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN**  
**FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,**  
**RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

## NO CONVERTIBILIDAD

Los monederos electrónicos que oferta Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo.

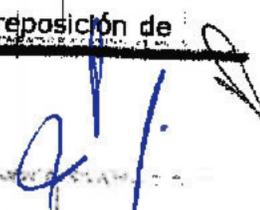
## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, se obliga a lo siguiente:

- a) Proporcionará vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
- b) Será la única responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- c) Contamos con un sistema que permite reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como un sistema que impide su utilización a partir de la notificación.
- d) Garantizamos que nuestros vales cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran al menos que:
  - Nuestro vale electrónico es una tarjeta de banda magnética que permite identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
  - Nuestras tarjetas cuentan con un número telefónico, sin costo, que permite consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
  - Contamos con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., el extravío o robo del mismo.
- e) Nuestros monederos electrónicos tienen además las características que, en su caso, establece el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Garantizamos una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo.
- g) Otorgaremos el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- h) Manifestamos en nuestra proposición económica, el costo que tendría la reposición de

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. IA-006HAND01-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
 FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
 RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.

- i) De resultar adjudicados realizaremos la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- j) La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica, por Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales afiliadas a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., que cuentan con este servicio,, sin costo alguno para el usuario.
- k) Sustituiremos la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que esta nos haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
- l) Proporcionaremos a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que identifique de manera unívoca.

**Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega**

<b>Plazo</b>	Entendemos que el plazo para la ejecución de los servicios será del 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
<b>Lugar:</b>	La prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800 y en las direcciones mencionadas en el apartado de <b>CUADRO DE OFICINAS</b> .
<b>Condiciones:</b>	La aceptación del servicio se efectuará una vez que Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, haya entregado a la Financiera los documentos con los que se demuestre la entrega de las tarjetas electrónicas en los domicilios señalados y la dispersión correspondiente en cada una de ellas.  Asimismo, deberá prever las cargas extraordinarias que deriven de las disposiciones señaladas por el Ejecutivo Federal, en las que se establecen las medidas de fin de año para cada empleado, las cuales se darán a conocer en tanto se realice su publicación.

<b>Aplica</b>	<b>Garantía de Cumplimiento</b>
Si	No

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
 Tel: (55) 5262 8800

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

<b>X</b>	<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual.</p>
----------	---

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3%	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en el presente documento.	Entendemos que se aplicará del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Entendemos que por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, en los casos que se exima de la presentación de garantía de cumplimiento, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato o pedido.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

**OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., CUMPLE  
CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONTRATO MARCO.**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8803

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten mark]*



OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.  
R. F. C. OPA010719SFO  
Página 14 de 27

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

**1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta tiene una vigencia de 15 días naturales.

**2. ARTICULO 50 Y 60**

Declaramos que ni el representante legal de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., ni los accionistas se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.  
Se anexa carta a la presente.

**3. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS FISCALES 32-D**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.  
Se anexa opinión de cumplimiento 32-D

**4. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA SEGURIDAD SOCIAL 32-D**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. no cuenta con empleados registrados ante el IMSS, ya que contrata los servicios de su personal a través de la empresa Servicios Edenred, S.A. de C.V., quien sí tiene registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Derivado de lo anterior anexamos a la presente copia del contrato de prestación de servicios de personal, así como la opinión positiva de cumplimiento de la empresa Servicios Edenred, S.A. de C.V. en materia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**5. DIRECTORIO DE NUESTROS AFILIADOS EN FORMATO EXCEL Y PDF**

Proporcionamos a la Convocante en esta misma propuesta un directorio actualizado de los establecimientos afiliados a nuestro vale.

**6. EJECUTIVOS DESIGNADOS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN PARA LOS TEMAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA OPERACIÓN**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., pone a disposición de la Convocante a los siguientes ejecutivos con capacidad de decisión sobre cualquier tema que pudiera surgir en la operación de esta contratación, en caso que resultemos adjudicados:

Nombre del Ejecutivo: [Redacted]  
Teléfono Oficina: 55-52628800 [Redacted] 55-52628800 [Redacted]  
Teléfono Celular: [Redacted]  
E-Mail: [Redacted]

Se clasificó el nombre, teléfono de celular y correo electrónico de los ejecutivos con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de Septiembre, de 2019.

Lic. David Alejandro Cárdenas León.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

[Handwritten signatures and initials]

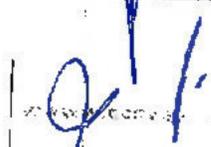
Objeto de economía y la economía.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS

- a) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., proporcionará vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- b) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- c) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., contará con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como con un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
- d) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., garantizará que los vales cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:
- El vale electrónico es una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permite identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red de OPAM, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
  - La tarjeta cuenta con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
  - Cuenta con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
- e) Nuestro monedero electrónico cuenta con las características que establece el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., garantiza una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe, conforme a lo señalado en el numeral 1.4 incisos a) y b) del presente Anexo Técnico.
- g) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., otorgará el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- h) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., manifiesta en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.
- i) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., realizará la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a la dependencia 

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

- entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- j) La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica, por Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
  - k) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., sustituirá la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la dependencia o entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
  - l) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., proporcionará a la dependencia o entidad con quien tenga celebrado el contrato específico, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca.

**8. RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., declara que seremos los únicos responsables en caso de que los vales que ofertamos representen alguna violación a los derechos de propiedad intelectual o de autor.

**9. VIGENCIA DE LOS VALES**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., garantiza que los vales que entregaremos a la Convocante, en caso de resultar adjudicados, tienen una vigencia de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte de la Convocante.

**CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA ELECTRÓNICA: ECOVALE DESPENSAS RED ESENCIAL PLUS**



Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (56) 5262 8800

*[Handwritten signatures and marks]*

Queda la compra y la entrega.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAN001-E1B-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Es una solución diseñada para adquirir artículos de despensa en las principales cadenas de autoservicio y clubes de precio a nivel nacional.

Ideal para cubrir necesidades específicas de Instituciones que otorgan Vales de Despensa para colaboradores.

Ecovale Despensas **Red Esencial Plus** es una marca exclusiva de: Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.



### GARANTIA DE LAS TARJETAS

- Las tarjetas, objeto del presente documento, cuentan con una garantía contra defectos de fabricación por un período de un año contados a partir de la fecha de entrega de las tarjetas.
- Las tarjetas tienen una vigencia de 4 años contados a partir de la emisión de las mismas.



### CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS

Las características de las tarjetas Ecovale Despensas **Red Esencial Plus** son las siguientes:

- Tamaño: 8.5 cm x 5.4 cm.
- 16 dígitos impresos al frente de la tarjeta que están ligados a un número de cuenta para identificación.
- Vigencia impresa (ocho años).
- Funciona como tarjeta de débito (con banda magnética) sin disposición de efectivo.
- Espado para firma de cada trabajador
- Nombre comercial de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
- Teléfonos de asistencia con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

*Cuida tu empresa y tu ambiente.*  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAN001-E18-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- \* Origen mexicano.
- \* Tarjeta biodegradable que cumple con la filosofía de ser una empresa socialmente responsable.



**COBERTURA**

Las tarjetas electrónicas de Ecovale Despensas **Red Esencial Plus** son aceptadas en una amplia y variada red de comercios afiliados a nivel nacional.

Algunos establecimientos que aceptan los vales electrónicos Ecovale Despensas **Red Esencial Plus** son:



**TRANSPORTES Y SEGUROS**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., se compromete a entregar las tarjetas de forma segura e inviolable en las instalaciones que la dependencia proporcione.

Las tarjetas son entregadas dentro de un Card Holder con instrucciones detalladas para su uso y con consejos de seguridad.

Las tarjetas Ecovale Despensas **Red Esencial Plus** son entregados a través de mensajerías especializadas y conducidas por personal capacitado.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 28, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

**CONDICIONES DE ENTREGA Y DE SERVICIO.**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-066HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

El traslado de los vales es responsabilidad de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., desde el momento que salen de las oficinas hasta la entrega en las instalaciones correspondientes.

El transporte y entrega de los vales se realiza en total apego a las condiciones establecidas en las bases del concurso.



### **CONDICIONES DE ENTREGA**

Garantizamos que la totalidad de las tarjetas llegue en perfectas condiciones.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. se compromete a responder por los daños y perjuicios que resultaran en dicha entrega, reponiendo de inmediato las tarjetas que resulten dañados.

*(Handwritten signature)*



### **TARJETAS ADICIONALES**

La institución puede solicitar la cantidad que requiera de tarjetas adicionales para sus trabajadores.



### **MÚLTIPLES HORARIOS PARA DISPERSIÓN DE SALDOS**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

*(Handwritten signatures and initials)*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAN001-E19-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

La institución puede solicitar y asignar el mismo día que realiza el pedido el saldo a las cuentas de los trabajadores (promedio cuatro horas) sin tener que esperar la dispersión para el día siguiente.

### **ESQUEMA DE REPOSICIÓN DE TARJETAS**

- Diferentes esquemas para optimizar el proceso de reposición de tarjetas de acuerdo a las necesidades de la institución:
- Manual: al cancelar la tarjeta, el trabajador debe notificar el robo o extravió y el administrador de la Institución decide el momento para reponerla.
- 100% automático: Al cancelar la tarjeta se genera la reposición.



Cuida tu economía y la ecología.

### **PLATAFORMA DE PEDIDOS EN LÍNEA**

- La plataforma web de Ecovale Opam, sirve para que la Institución pueda realizar sus pedidos de tarjetas (de forma masiva y manual) y asignación de saldos de forma inmediata.
- Cuenta corriente: El administrador solicita el monto requerido, con la flexibilidad de generar cualquier cantidad de dispersiones.
- La plataforma cuenta con diferentes servicios:
  - Solicitud de tarjetas nuevas, tarjetas adicionales, tarjetas de reposición, tarjetas de renovación y stock de tarjetas
  - Asignaciones de saldo en tarjetas
  - Consulta de facturas electrónicas
  - Consulta de status de pedidos
  - Consulta de diferentes tipos de reportes como histórico de los pedidos de asignaciones de saldo, histórico de las asignaciones de

*[Handwritten signature]*

Servicios en línea  
(regionalización - empresas)



eco-web

Consulte su autorización y la contraseña.  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

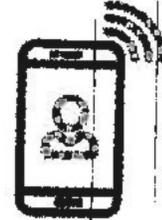
stock, tarjetas activas, estatus de facturación, indicadores entre otros.



### **BENEFICIOS**

- ❖ Aceptación a nivel nacional.
- ❖ Recepción en miles de establecimientos.
- ❖ Factibilidad de tener una o más tarjetas adicionales.
- ❖ Protección del saldo en caso de robo o pérdida de la tarjeta ya que es factible reportarla y tramitar una reposición.
- ❖ Servicio de consulta de saldo sin costo, para una fácil administración de los depósitos y gastos.
- ❖ El saldo de la tarjeta tiene vigencia de 2 años, pudiendo utilizarlo en cualquier fecha (mientras se labore para la empresa que otorga la prestación).
- ❖ Servicios a través de internet sin costo.
- ❖ Es deducible para la empresa y no acumulable para el empleado.

Consulta, actualizaciones  
y cancelaciones.



ecovalínea



### **PROMOCIONES**

El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de Ecovale Despensas **Red Esencial Plus: Beneficio Club®** [www.beneficioclub.com.mx](http://www.beneficioclub.com.mx)

  
Operadora de Programas de Abasto Múltiples, S.A. de C.V., consciente de la necesidad de las instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, por lo anterior Ecovale Despensas **Red Esencial Plus** ofrece a todos sus clientes de manera gratuita **Beneficio Club®**, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de tarjetas.

Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en [www.beneficioclub.com.mx](http://www.beneficioclub.com.mx) registrarse y disfrutar.



### **CON BENEFICIO CLUB® LAS INSTITUCIONES:**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HANO01-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la Institución.



**LOS TRABAJADORES:**

- Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- Aumentarán su capacidad de compra

*(Handwritten signature)*



**SERVICIOS ADICIONALES**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., cuenta con ejecutivos de postventa que analizan las necesidades de las Instituciones.

Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las Instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la Institución.

Reservamos el derecho de modificar



eco-chat

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signatures)*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

☀ Centro de atención a Instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.



**🛒 APLICACIONES**

☀ Ecovale Despensas **Red Esencial Plus** cuenta con una aplicación gratuita para Smartphone con la cual los usuarios de las tarjetas pueden:  
Consultar su saldo de forma gratuita, rápida y sencilla desde su teléfono Smartphon



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



OPERADORA DE PROGRAMAS DE  
ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.  
R. F. C. OPA010719SF0  
Página 24 de 27

Cada trabajador y la empresa.  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-00SHAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**



**SERVICIOS SMS**

Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 21616 con costo.

**ecovale** **en tu celular**

ENVÍA AL 21616  
la palabra  
ecovale  
el número de tu tarjeta  
**PARA CONOCER TU SALDO**

**ATENTAMENTE**

**JESÚS ARIAS SANTIAGO  
REPRESENTANTE LEGAL  
OPERADORA DE PROGRAMAS DE  
ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.**

**Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.**

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO I-DERH-15401-018-17

# ANEXO DOS

6005  
a p f.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAN001-E15-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2017.

A QUIEN CORRESPONDA.  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.  
PRESENTE

ANEXO 1  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Período	Total 2014 (\$)				
	Mínimo (A)	Máximo (B)	Bonificación (C)	Importe cantidad mínima (A * C)	Importe cantidad máxima (B * C)
1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$6,412,000.00	\$16,030,000.00	0.89%	-\$57,066.80	-\$142,667.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$6,354,933.20</b>	<b>\$15,887,333.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$6,354,933.20</b>	<b>\$15,887,333.00</b>

**PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN: 0.89%**

**MONTO TOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA: \$6,354,933.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).**

**MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA: \$15,887,333.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).**

**NOTA:** Entendemos que la bonificación cotizada será la misma para las cargas extraordinarias que deriven de las disposiciones señaladas por el Ejecutivo Federal, en las que se establecen las medidas de fin de año para cada empleado.

- Los precios ofertados de los bienes serán fijos durante la vigencia del CONTRATO.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. IA-006HAN001-E15-2017 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN**  
**FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPUECUARIO,**  
**RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).

COSTO DE REPOSICIÓN POR ROBO SIN I.V.A.	\$0.00
COSTO DE REPOSICIÓN POR EXTRAVÍO SIN I.V.A	\$0.00
COSTO DE TARJETA ADICIONAL SIN I.V.A.	\$0.00

**Forma de Pago**

Entendemos que los pagos serán mensualmente a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de transferencia de fondos.

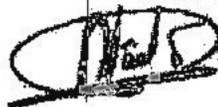
**REINTEGRO:** Operadora de programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, devolverá a la Convocante los Importes correspondientes a los vales no hayan utilizados, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del Contrato Marco.

En caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a sustituir las tarjetas deterioradas por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito, que invalide el uso de las mismas, sin costo alguno para la dependencia.

En caso de que la Convocante solicite sustitución de tarjetas derivado de caso fortuito distinto a los defectos de origen lo haremos sin costo para la Convocante hasta el 2.00% del monto total del contrato específico.

De igual forma, manifiesto que en caso de canje de tarjetas no utilizadas, si el monto acumulado rebasara el 2% del monto total del o los contrato (s) o pedido (s), dicho canje se realizará sin costo alguno para la Convocante.

**ATENTAMENTE**



**JESÚS ARIAS SANTIAGO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**OPERADORA DE PROGRAMAS DE**  
**ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.**

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Calle Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México  
Tel: (55) 5262 8800

*Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'A' and other illegible marks.*